

MENDOZA, 21 SET 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 36330/2018, en la que la Ing. María Ruth CLAUSEN, solicitó la prórroga del Adicional por Carácter Crítico de la Función vinculada al Convenio específico celebrado entre la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Acuáticos dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto implementar el monitoreo de la calidad de aguas superficiales en la Cuenca del Río Jachal, a partir de toma de muestras, análisis de parámetros in situ y en laboratorio para luego realizar el informe de la línea de base de la calidad de las aguas.

Que la puesta en marcha del plan de trabajo demandó tareas de coordinación adicionales a realizarse en los primeros CUATRO (4) meses de ejecución, que han debido prolongarse requiriendo de un profesional con experiencia en el tema.

Que se consideró oportuno que la Ing. María Ruth CLAUSEN se haga cargo de dicha responsabilidad, con una carga horaria adicional a la habitual.

Que el pedido de prórroga es necesario para garantizar el normal desenvolvimiento del convenio y las actividades de investigación y docencia a cargo de la citada docente.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la Ing. María Ruth CLAUSEN (Legajo 24.189), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva.

**Objeto:** Coordinar las actividades vinculadas para la puesta en marcha del Convenio específico entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la UNCuyo.

**Período:** Desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del año 2018.

**Monto:** PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ con 59/100 (\$ 9.610,59.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con créditos de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer de la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para sus concesiones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 432 / 18